| LIBRO | | | | <u>[●].</u> |
|--|------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| | NO/PEC / | | \ | |
| | | | | |
| FOLIO [e] LNB/AHG/IGE/JJOR | | | | |
| ESCRITURA NÚMERO (|) | | | |
| CIUDAD DE MEXICO, A LOS [| | | e MII DIECTOC | 'UO |
| En la Ciudad de México, a los [| | | | |
| número [•] () , N | | | | |
| constar E : | Ocarro mamero | | | / nago |
| EL CONTRATO DE MANDATO | TPPFVOCARIE OI | E EN CIMPITI | MIENTO DE OB | T.TCACTONES |
| CONTRAIDAS POR EL MANDA | | | | |
| QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS | | | | |
| CONTRATO I | | | | |
| CONTRATO | | | , | |
| — (i)I Por una parte | | | | |
| Soberano de Nayarit (en | _ | | | |
| "Mandante"), a través del | | | | |
| Administración y Finanzas | _ | _ | | |
| por su <u>Titulartitular</u> , | | | | |
| poi su mula citulai, | | | | LO DIAZ, |
| | | | | ol Poder |
| Ejecutivo Federal, por c | | | | |
| Público", a través de la | | | | |
| (en lo sucesivo el "Manda | | | | |
| el Ciudadano José Manuel Loi | - | | _ | |
| de: | | | | parecencia |
| | | | | |
| <u>(iii)</u> III [•], en su | | | | |
| " <u>Acreditante</u> "), repre | | | | |
| [•] | | | | |
| <u>(iv) [•]IV CIBanco, So</u> | <u>ciedad Anónima,</u> | Institución | de Banca Mú | <u>ltiple</u> (en |
| lo sucesivo, el "Fiduciar: | | | | |
| de institución fiduciaria | en el Fideicom | iso Público s | in Estructura | , Maestro, |
| Irrevocable, de Administ | ración y Fuen | te de Pago | número <u>"CIB/</u> | <u>[</u> [•] <u>"</u> (<u>CIB</u> |
| $\underline{\text{diagonal}}[\bullet])$ (en lo | sucesivo <u>.</u> el | "Fideicomis | o Fuente de | <pre>a Pago"),</pre> |
| representado en este acto | por sus Delega | ados Fiduciar | ios, señores | [◆CRISTINA |
| REUS MEDINA] y [◆JESÚS | HEVELIO VIL | LEGAS VELDER | RRAIN]; y - | (v). |
| [•] | | | | |
| V CIBanco, Sociedad Anón | nima, Institucio | <u>ón de Banca M</u> | <u>últiple</u> , en s | u carácter |
| de institución fiduciari | a en el Fidei | comiso Públi | co de Contra | atación de |

Financiamientos, sin Estructura, Maestro, Irrevocable y de Administración número "CIB/[•]" (CIB diagonal [•]) (en lo sucesivo, a la institución fiduciaria referida se le designará como el Fiduciario del Fideicomiso

Público de Contratación" y al fideicomiso respectivo se le designará como el "Fideicomiso Público de Contratación"), representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios, los mencionados señores [•CRISTINA REUS MEDINA] y [•],JESÚS HEVELIO VILLEGAS VELDERRAIN]; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas gue siguen a la protesta que asiento a continuación:

- ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece, en el primer párrafo de su artículo 43 (cuarenta y tres):

culo 43.- (cuarenta y tres) La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán estos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de

----- <u>PRIMERO</u>.- El artículo trigésimo del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, establece que: "Artículo 30 (treinta). Para

la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 (veinticinco) o 26 (veintiséis) del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 40.-A (cuarto <u>guiónguion</u> A), fracción I (primera) de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago Financiamientos los и Obligaciones.

SEGUNDOTERCERO.- El día 4 (cuatro) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho); se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, bajo el Tomo CCIII (doscientos tres romano), número 070 (cero setenta), Tiraje 040 (cero cuarenta), Sección Primera, el Decreto emitido por el Congreso del Estado de Nayarit (el "Decreto de Autorización"), por medio del cual-dicho Congreso Local autorizó, entre otros actos, al Estado:

 Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización (el "Nuevo Financiamiento"); --------- 2.3.3.3.- Constituir uno o más fideicomisos irrevocables administración y fuente de pago, para afectar a dicho(s) fideicomiso(s) el porcentaje de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en 🖶 artículolos artículos 2° (segundo) y demás aplicables en 9° (noveno) de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquier otro fondo y/o impuestos y/o derechos y/o ingreses provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa de tiempo <u>en tiempo,</u> en términos de <u>los</u>lo que se establezca en cada instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación correspondiente de conformidad con el artículo $\frac{\text{nueve}}{9}$ (noveno) de la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo los recursos que correspondan a los Municipios del Estado derivados del Fondo General de Participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, $\overrightarrow{h_{y}}$ los recursos que sustituyan a dicho Fondo General de Participaciones de tiempo en tiempo y que le correspondan a los Municipios del Estado o cualesquiera otros recursos que correspondan a dichos Municipios por ministerio de ley de tiempo en tiempo) (las "Participaciones"), a fin de constituir un medio de administración, pago y/o garantía de cada uno de los créditos otorgados al amparo<u>en términos</u> de cada uno de los contratos de crédito que se celebren para llevar a cabo el Refinanciamiento v el Financiamiento; _______---___-----

---- 2.4.- En general, para negociar y celebrar las operaciones financieras y actos jurídicos necesarios para implementar el Refinanciamiento de los Financiamientos Existentes y la contratación del Nuevo Financiamiento.

Copia del Decreto de Autorización se agrega al apéndice del presente Contrato de Mandato con la letra "A".

2.6. Llevar a cabo la constitución del Fideicomiso Público de Contratación 3.4. — Constituir uno o varios fideicomisos y/o fideicomisos públicos sin estructura, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Unico Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por conducto del cual el Estado, a través del Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación, contrate se contraten uno o más financiamientos para llevar a cabo el Refinanciamiento y la contratación del Nuevo Financiamiento;

2.6. Llevar a cabo la contratación de operaciones de financiamiento por conducto del Fideicomiso Público de Contratación (i) el refinanciamiento a que se refiere el presente Antecedente TERCERO, hasta por un monto de \$5,607'583,753.69 (Cinco Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.);

2.7. Que los recursos crediticios contratados por el Fideicomiso Público de Contratación a favor del Estado, sean destinados en términos del Decreto de Autorización, y conforme a lo dispuesto por la fracción VIII (ocho romano) del artículo 117 (ciento diecisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a refinanciar los Financiamientos Existentes, y, o el importe que

refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento, más las cantidades necesarias para constituir fondos de reserva y para los gastos del refinanciamiento autorizados en el Decreto de Autorización; y (ii) la contratación de financiamiento adicional hasta por la cantidad de \$950,000'000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a los rubros de inversiones públicas productivas señaladosque se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización; -2.8. Llevar a cabo la constitución de, entre otros, el Fideicomiso Fuente de Pago y afectar al patrimoniode dicho fideicomiso un porcentaje de las Participaciones para que con dicho patrimonio se paguen lasobligaciones crediticias a cargo del Fideicomiso Público de Contratación; y todo lo anterior conforme a lo dispuesto por la fracción VIII (octava) del artículo 117 (ciento diecisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:----- 2.9. Otorgar el Contrato de Mandato objeto del presente instrumento 3.5.- Otorgar un mandato irrevocable a la Secretaría Hacienda y Crédito Público dependiente del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, para los fines que más adelante se señalan. que tenga por objeto que esa Secretaría haga entrega de las participaciones federales afectadas, a la institución financiera que administre el fideicomiso de <u>fuente de pago que sirva como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo</u> Fideicomiso Público de Contratación, y _____

CUARTO. - Con sustento en el Decreto de Autorización, el [●]([●]) de [●] de 2018 (dos mil dieciocho) el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, celebró con "[●]",[●]CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su calidad de institución fiduciaria, el contrato de fideicomiso para constituir el Fideicomiso Público de Contratación identificado con el número CIB/[●] (CIB diagonal [●]), del tipo a que hace referencia el artículo trigésimo 30 (treinta) del

Reglamento del Registro Público $\frac{Unico}{\underline{U}\underline{n}\underline{i}\underline{c}\underline{o}}$ de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a fin de que dichoel Fideicomiso <u>Público de Contratación, entre otros fines,</u> contrate, con el carácter de Acreditado, financiamientos y garantías financieras, derivando los recursos así obtenidos al Estado. <u>CUARTO</u>. Con sustento en el, y dichos recursos se destinen al pago de los Financiamientos Existentes, a los rubros de inversiones públicas productivas que se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización y en el Decretocon número de folio "[●]" ([●]) emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Antonio Echevarría-García y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, Tomo [●], número extraordinario [●], tomo [●], el [●] de [e] de [dos mil dieciocho], mediante escritura pública número [e], de fecha [e] de [e] de [dos mil dieciocho], otorgada ante el Licenciado [e], titular de la Notaría número [e] de esta Ciudad, demás fines autorizados por dicho decreto. [El contrato de Fideicomiso Público de Contratación fue ratificado ante la fe del Licenciado [●], Notario Público Número [●]([●]) en ejercicio en [●], en la misma fecha de su suscripción].--- QUINTO.- Con sustento en el Decreto de Autorización, el [●] ([●]) de [●] de 2018 (dos mil dieciocho) el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, celebró con [•]CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su calidad de institución fiduciaria, yel Acreditante, en su calidad de fideicomisario en primer lugar, el contrato de fideicomiso para constituir el Fideicomiso Fuente de Pago identificado con el número CIB/[•] (CIB diagonal [•]), al que afectó, de manera irrevocable, el [•] ([•]) del derecho a recibir <u>el porcentaje</u> y los flujos de recursos que deriven de las Participaciones, que se establezca en cada contrato de crédito que celebre al amparo del Decreto de Autorización (las "Participaciones Asignadas"), para utilizarlo como mecanismo de pago de las obligaciones que deriven <mark>del</mark>de cada Financiamiento (según dicho término se define adelante) contratado por el Fideicomiso Público de Contratación, en términos del Decreto de Autorización. <u> [El contrato de **Fideicomiso**</u> Fuente de Pago fue ratificado ante la fe del Lic. [●], Notario Público <u>Número [●] ([●]) en ejercicio en [●] en la misma fecha de su suscripción.</u> ______ QUINTO. Con sustento en el Decreto de Autorización, mediante escritura pública [●], de fecha [●] de [●] de SEXTO. - Con sustento en el Decreto de Autorización, en fecha [●] ([●]) de [●] de 2018 (dos mil dieciocho], otorgada ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de esta Ciudad, se hizo constar la Protocolización y consecuentes Formalización, Ratificación de Contenido y Firmas-<mark>del</mark>) <u>fue celebrado el</u> Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha [•] de [•] del [dos mil dieciocho], celebrado entre el Acreditante, en su carácter de Acreditante y el Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación, en su calidad de

Acreditado, por virtud del cual el Acreditante otorgó al Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación un crédito<u>simple</u> hasta por la cantidad de $\{[\bullet] ([\bullet] \bullet] ([\bullet] millones de pesos 00/100 M.N.)$, a un plazo de $[\bullet] ([hasta]$ [ullet] ([ullet]) meses $\frac{\text{(equivalentes a}}{\text{o}}$ hasta [ullet] ([ullet]) $\frac{\text{(días (el "Crédito" o el action")}}{\text{o}}$ el "Financiamiento"), cuyo importe será derivado a favor del Estado, para que éste lodestinedestinado a [refinanciar, total o parcialmente, los Financiamientos Existentes / los rubros de inversiones públicas productivas que se señalan en el artículo [●] del Decreto de Autorización]. <u>enlistan en los Artículos</u> Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del **Decreto** de Autorización], así como a la constitución de fondos de reserva y al pago de gastos autorizados en el **Decreto de Autorización** y en el Contrato de Apertura de Crédito; y como Participaciones Asignadas como fuente de pago del **Crédito,** se estableció el [●]% ([●] por ciento) de las **Participaciones** (las "Participaciones Asignadas al Crédito"). [El Contrato de Apertura de Crédito Simple fue ratificado ante la fe del Licenciado [●], Notario Público Número [●] ([●]) en ejercicio en [● en la misma fecha de su suscripción]. ------<u>SEXTOSÉPTIMO</u>.- Como condición para que el **Acreditante** otorgase el Financiamiento al Fideicomiso Público de Contratación y que el importe del mismo fuese derivado destinado por el Fideicomiso Público de Contratación al Estadopara, principalmente, pagar financiamientos previamente contraídos por el Estado, en términos de los antecedentes anteriores, el Estado se obligó, en beneficio del Acreditante, a celebrar, en carácter de Mandante, el presente Contrato de Mandato con el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, como Mandatario, a efecto de que el Mandatario instruya, a nombre y por cuenta del Mandante, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha la fecha en que el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue al Fideicomiso Fuente de Pago, en nombre y por cuenta del Mandante y como contraprestación por la <u>derivación</u>disposición de los recursos Financiamiento realizada por el Fideicomiso Público de Contratación al Estado, las Participaciones Asignadas al Crédito afectadas al Fideicomiso Fuente de Pago, para aplicarlas al pago del Financiamiento, en términos de lo establecido en el Contrato de Crédito relacionado en el antecedente Quinto Sexto anterior (según los mismos sean modificados el mismo sea modificado de "Contrato de Crédito"). en tiempo, el tiempo

----- DECLARACIONES

<u>DECLARACIONES</u>

--- PRIMERA.- Declara el Mandante, por conducto de su representante legalmente facultado y bajo protesta de decir verdad que:

---- 1.1.- Es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de lo dispuesto por los artículos cuadragésimo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo,40 (cuarenta), 41 (cuarenta y uno), 42 (cuarenta y dos) fracción I (primera) y cuadragésimo tercero43 (cuarenta y tres) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ºº (primero), y 2º (segundo) y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto en los artículos vigésimo quinto,25 (veinticinco) fracción I (primera), vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) del Código Civil Federal; y 27 (veintisiete) del Código Civil para eldel Estado de Nayarit.

---- 1.2.- Cuenta con la capacidad necesaria y las facultades legales para otorgar el Mandato, según lo dispuesto en los artículos : 9° (noveno) de la de Coordinación Fiscal; <u>segundo</u>2 <u>(dos)</u>, fracciones VII (sieteromano<u>séptima</u>), IX (nueve romano<u>novena</u>), XI (once romano) y XIII (trece romano); y vigésimosegundo al vigésimo noveno décima primera) y XIII (décima tercera); del 22 (veintidós) al 29 (veintinueve), y 51 (cincuenta y uno), fracción II (segunda), párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; trigésimo30 (treinta), párrafo segundo₄ del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; vigésimo quinto, fracción I, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo 25 (veinticinco), fracción I (primera), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) del Código Civil Federal; así como el [e] ([e]3° (tercero), 5° (quinto) fracciones II (segunda), IV (cuarta, V (quinta), XI (oncea) y XII (doce), 6° (sexto), fracciones IV (cuarta), VIII (octava), XII (doce), XVIII (dieciocho), 12 (doce), 13 (trece), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 21 (veintiuno) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. ; y 1° (primero), 2° (segundo), 3° (tercero), 5° (quinto), 6° (sexto), 11° (décimo primero), 12° (décimo segundo), 13 (décimo tercero) y 14° (décimo cuarto) del **Decreto de** <u>Autorización, -----</u>___

---- 1.3.- El Ciudadano Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas Estado, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el Contrato de Mandato y obligar al Estado en sus términos, según lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto de Autorización; 1° (primero), 2° (segundo), 12º (décimo segundodoce), 13º (décimo tercero (trece), 15º (décimo quinto (quince), 22 (vigésimo segundo veintidós), 26º (vigésimo sexto (veintiséis) y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit-y 3º (tercero), 5° (quinto), ; 3° (tercero), 5° (quinto) fracciones II (des remano), IV (cuatro romano), V((quinto romano), XI (once romano) y XII (doce romano), 6º (sexto), fracciones IV (cuatro romano), VIII-(ocho romano), XII (doce romano), XVIII (dieciocho romanosegunda), IV (cuarta, V (quinta), XI (oncea) y XII (doce),6° (sexto), fracciones IV (cuarta), VIII (octava), XII (doce), XVIII (dieciocho), 12 (doce), 13 (trece), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 21 (veintiuno) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; y 1° (primero), 2° (segundo), 3° (tercero), 5° (quinto), 6° (sexto), 11° (décimo primero), 12° (décimo segundo), 13º (décimo tercero), 16º (décimo sexto), 17º (décimo séptimo), 18º (décimo octavo) y 21º (vigésimo primero) de la Ley de Deuda-Pública del Estado de Nayarit y 14° (décimo cuarto) del Decreto de Autorización.

---- 1.4.- Acredita la personalidad con la que comparece a celebrar el presente Contrato de Mandato, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el [•]diecinueve de [•] del [dos mil dieciocho].

-septiembre de dos mil 2017.

y Soberano de Nayarit, para celebrar el presente Contrato de Mandato, y el Fideicomiso Fuente de Pago, y para afectar las Participaciones Asignadas al Crédito para el pago del Financiamiento, en virtud de lo previsto en el Decreto de Autorización y en el Decreto con número de folio "[*]" ([*]) emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Antonio Echevarría García y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, Tomo [*], número extraordinario [*], tomo [*], el [*] de [*] de [dos mil dieciocho] respecto de la cual, respecto de los cuales en este acto se manifiesta que es auténtica. son auténticos.

---- 1.6.- Es su voluntad celebrar el Contrato de Mandato para designar como Mandatario al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con objeto de que en su carácter de Mandatario instruya, a nombre y por cuenta del Mandante, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha la fecha en que el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción

total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue al Fideicomiso Fuente de Pago, en su nombre y por su cuenta, las Participaciones Asignadas al Crédito, para el pago de las obligaciones contraídas por el Fideicomiso Público de Contratación con el Acreditante, en términos de lo establecido en el Contrato de Crédito.

---- 1.7.- Ha entregado al Mandatario un testimonio ejemplar original de cada una de las escrituras públicas relacionadas uno de los instrumentos relacionados en los antecedentes cuarto Cuarto a sexto Sexto del presente instrumento, debidamente ratificados ante Notario Público.

_____SEGUNDA.- Declara el Mandatario, por conducto de representantesrepresentante
legalmente facultados facultado, bajo protesta de decir verdad, que:

---- 2.1.- El Poder Ejecutivo de la Unión, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios administrativos a él encomendados, cuenta con las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1º (primero) y 2º (segundo) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-

---- 2.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una Dependencia de la Administración Pública Federal, según lo dispuesto en los artículos 1º (primero), 2º (segundo] fracción I (primera), vigésimo sexto y trigésimo primero 26 (veintiséis) y 31 (treinta y uno) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales, en términos del artículo décimo cuarto 14 (catorce) de la-ley señalada. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

---- 2.3.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece en su artículo 2° (segundo), que al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Unidades Administrativas Centrales ahí mismo señaladas, entre las que se incluye la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Asimismo, el artículo 4° (cuarto) de dicho ordenamiento, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores y por los demás funcionarios que

establezca ese Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

---- 2.4.- La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en términos del artículo 56 (cincuenta y seis), fracciones I (uno romanoprimera) y VI (seis romanosexta), del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá ser el enlace entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Secretaría, en las materias competencia de esta última, salvo en materia de programación y presupuesto, así como fungir como ventanilla única de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante las entidades federativas y municipios para la atención de los asuntos relacionados con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto en materia de contabilidad gubernamental; así como calcular, distribuir y liquidar, las cantidades que correspondan a las entidades federativas y a

los municipios por concepto de participaciones en ingresos federales

derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal. ---- 2.5.- La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en términos de lo establecido en las fracciones III (tres romanotercera) y VIII (ocho romano octava) del artículo 59 (cincuenta y nueve) Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra facultada para llevar el registro de los financiamientos y obligaciones de los entes públicos locales, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como para llevar el control y dar trámite ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las solicitudes de afectaciones sobre las participaciones de las entidades federativas y municipios, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, que correspondan al pago de obligaciones y financiamientos de dichos entes públicos, inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades ____ Federativas y Municipios. ----

Contrato de Mandato a fin de actuar como Mandatario y obligarse en sus términos, según lo dispuesto en los sub incisos 2.4 (dos punto cuatro), 2.5 (dos punto cinco) y 2.7 (dos punto siete), facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato de Mandato, en tal virtud, no existe impedimento para sujetarse a lo pactado en el mismo y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día [•] de [•] de [•]. 2.7. El Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, establece en su artículo 30 (treinta) que para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de Financiamientos u

Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 (veinticinco) o 26 (veintiséis) de dicho Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9º (<u>nueve_noveno</u>) de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 40-A (cuarto guión quion A), fracción I (uno romano primera) de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones; y en el caso de que la Entidad Federativa realice dicha Afectación a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, el Solicitante Autorizado deberá presentar, debidamente suscrito por el fiduciario y el secretario de finanzas, el Secretario de Finanzas de la Entidad Federativa y, en su caso, por el tesorero municipal o sus equivalentes, el mandato de dicha Entidad Federativa, actuando en nombre propio, o del Municipio, según el caso para la entrega de las participaciones afectadas en Garantía o Fuente de Pago que correspondan, para efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acepte el mismo. -----

Federativas celebra el presente Contrato de Mandato a fin de actuar como Mandatario y obligarse en sus términos, según lo dispuesto en los sub-incisos 2.4 (dos punto cuatro) y 2.5 (dos punto cinco) precedentes, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato de Mandato, así como con base en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios mencionado en el sub-inciso 2.6 (dos punto seis) precedente; en tal virtud, no existe impedimento para sujetarse a lo pactado en el mismo y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día [24] ([veinticuatro]) de [enero] de [2018] ([dos mil dieciocho]).

--

---- 2.8.- Es su voluntad celebrar como Mandatario el Contrato de Mandato, con el objeto de instruir, a nombre y por cuenta del Mandante, a la Tesorería de la Federación de, la entrega de las Participaciones Asignadas al Crédito, al Fideicomiso Fuente de Pago, para que éste pague al

Acreditante las obligaciones contraídas por el Fideicomiso Público de Contratación, en términos de lo establecido en el Contrato de Crédito, mismo contrato que deberá de estar inscrito en: (i) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios creado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y eldel Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y (ii) el Registro CentralEstatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nayarit a que se refiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

---- 2.9.- Ha recibido del **Mandante** un testimonio original de cada una de las escrituras públicas relacionadas en los antecedentes cuarto a sexto Sexto del presente instrumento.

<u>TERCERA</u>.- Declara el Fiduciario del **Fideicomiso Fuente de Pago,** por conducto de sus delegados fiduciarios debidamente facultados, que:

---- 3.1.- Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (quince romano décima quinta) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número [•], de fecha [•] de [•] de [•]57,840 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta), de fecha 6 (seis) de febrero de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante ela fe del Licenciado [•], titular de la Notaría número [•] de [•]Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público del Comercio de [•]la misma Ciudad, bajo el folio mercantil número [•]384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco).

Mandato, únicamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Fuente de Pago y en cumplimiento de los Fines del mismo, en términos de la Cláusula [●], del Contrato de Fideicomiso Fuente de Pago número "CIB/[●]" (CIB diagonal [●]).

---- 3.3.- Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato de Mandato, según consta en la escritura pública número [•], pasado 118,737 (ciento dieciocho mil

setecientos treinta y siete), pasada en estala Ciudad conde México en fecha [.]14 (catorce) de [.]mayo de [.]2015 (dos mil quince), ante el Licenciado [.]Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría número [.]121 (ciento veintiuno), cuyo primer testimonio quedoquedó inscrito en el Registro Público de Comercio de [.]1a Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número [.], el día [.] de [.] del [.]384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco), el día 10 (diez) de julio de 2015 (dos mil quince), y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato de Mandato; y

---- 3.4.- Es su voluntad comparecer a la celebración de este Contrato de Mandato, para los efectos que en el mismo se establecen y el presente Contrato de Mandato es celebrado por "[•]",[•]CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, no por derecho propio o en lo individual_ del Fideicomiso Fuente de Pago sino solamente como **Fiduciario** $\frac{\text{`[\bullet]''}}{\text{identificado con el número CIB/[<math>ullet]}$ (\frac{\text{CIB diagonal }}{\text{linguage}}]), conforme a sus términos, en cumplimiento de los fines del mismo y en ejercicio de los poderes y facultades que le fueron otorgados y conferidos en su calidad de fiduciario. Las declaraciones y compromisos adquiridos conforme al presente Contrato de Mandato no tienen la intención de ser personales de "[e]", [•]CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, ni tienen el propósito o la intención de obligarlo en lo personal, sino que se realizan y tienen la intención de obligar únicamente el patrimonio del **Fideicomiso** Fuente de Pago y hasta donde este alcance. ----- -----CUARTA. - Declara el Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación, por conducto de sus delegados fiduciarios debidamente facultados, que: _____

debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (quince romanodécima quinta) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número [*]. de fecha [*] de [*] de [*]57,840 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta), de fecha 6 (seis) de febrero de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante ella fe del Licenciado [*]Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número [*]uno de [*]la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público delde Comercio de [*]la misma Ciudad, bajo el folio mercantil número [*]. 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco).------

_____ 4.2.- ComparecenComparece a la celebración del presente Contrato de Mandato, únicamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Público de Contratación y en cumplimiento de los Fines del mismo en términos de la Cláusula [●], del Contrato de Fideicomiso Público de Contratación número "CIB/[●]" (CIB diagonal [●]).

_-----

---- 4.3.- Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato de Mandato, según consta en la escritura pública número [•], pasado 118,737 (ciento dieciocho mil setecientos treinta y siete), pasada en estala Ciudad conde México en fecha [•]14 (catorce) de [•]mayo de [•]2015 (dos mil quince), ante el Licenciado [•]Amando Mastachi Aquario, titular de la Notaría número [•]121 (ciento veintiuno), cuyo primer testimonio quedo quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de [•]1a Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número [•], el día [•] de [•] del [•]384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco), el día 10 (diez) de julio de 2015 (dos mil quince), y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato de Mandato; y

— QUINTA. - Declara el Acreditante en términos del Contrato de Crédito, por conducto de su respectivo representante apoderado debidamente facultado, que:

5.1 Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (quince romano) del artículo 46 (cuarenta y seis) de Es una Institución de Banca Múltiple legalmente constituida de

conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito vigente, y demás Legislación Aplicable; según consta en la escritura pública número $[\bullet]$ ($[\bullet]$), de fecha $[\bullet]$ ($[\bullet]$) de $[\bullet]$ de $[\bullet]$ de $[\bullet]$, otorgada ante ela fe del Licenciado $[\bullet]$, Notario Público número $[\bullet]$ ($[\bullet]$) de $[\bullet]$, e-inscrita en el Registro Público el Comercio de $[\bullet]$, bajo el folio mercantil número $[\bullet]$ ($[\bullet]$), de fecha $[\bullet]$ ($[\bullet]$) de $[\bullet]$ de $[\bullet]$ de $[\bullet]$ ($[\bullet]$).

---- 5.2.- Sus delegados fiduciarios cuentanSu apoderado cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato de Mandato, según consta en la escritura pública número [•], pasado en esta Ciudad con ([•]), de fecha [•] ([•]) de [•] de [•] de ([•]), otorgada ante el Licenciado la fe del [•], titular de la NotaríaNotario Público número [•], cuyo primer testimonio quedo inscrito ([•]) de [•]; inscrita en el Registro Público de Comercio de [•]-en el Folio Mercantil Electrónico número [•], el día [•] de [•] del [•], y que sus, bajo el folio mercantil [electrónico] [•] ([•]), de fecha [•] ([•]) de [•] de [•] de [•] ([•]), cuyas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato de Mandato.

Financiamiento al Fideicomiso Público de Contratación y que su importe fuese derivade dispuesto por dicho Fideicomiso Público de Contratación al Estado para, principalmente, [pagar financiamientos previamente contraídos por el Estado/destinarlo a al financiamiento de proyectos de inversión pública productival, este último se obligó, en beneficio del Acreditante, a celebrar, en carácter de Mandante, el presente Contrato de Mandato, por lo que es su voluntad comparecer a su celebración para aceptar la estipulación a su favor que en el Contrato de Mandato se establece y demás efectos previstos en el mismo.

____SEXTA.- Las partes y comparecientes a la celebración de este Contrato de Mandato, por conducto de sus representantesapoderados o delegados fiduciarios debidamente facultados, según el caso, bajo protesta de decir verdad declaran y hacen constar que:

⁻⁻⁻⁻ **6.1.**- Previamente a la suscripción del presente <u>Contrato de Mandato</u> han obtenido todas y cada una de las autorizaciones necesarias para ello, y cumplido con los requisitos normativos y legales para su formalización.

^{---- 6.2.-} Reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas las

Declaraciones anteriores y que en la suscripción del presente Contrato de Mandato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su formalización.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en lo que se contiene en las siguientes:

-CLAUSULAS

PRIMERA.- Designación de apoderado, contrato de mandato y otorgamiento de poder. Apoderado; Contrato de Mandato; Otorgamiento de Poder; Irrevocabilidad.; Mandato gratuito.

El Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su carácter de Mandante, designa apoderado al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que en su carácter de Mandatario instruya, a nombre y por cuenta del Mandante, instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios creado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y eldel Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue las Participaciones Asignadas al <u>Crédito al</u> Fideicomiso Fuente de Pago, en cada fecha en que deba efectuar la ministración de las mismas, mediante abono o transferencia en la cuenta bancaria que le informe el Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago conjuntamente con el fideicomitente del Fideicomiso Fuente de Pago.

El Mandante celebra con el Mandatario el presente Contrato de Mandato, obligándose el Mandatario a ejecutar por cuenta del Mandante los actos jurídicos a que se refiere el presente instrumento.

Por virtud de este Contrato, el Mandante otorga en favor del Mandatario poder especial en cuanto a su objeto, por encontrarse limitado a que el Mandatario instruya, a nombre y por cuenta del Mandante, instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha la fecha en que el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta

la extinción total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue las Participaciones Asignadas al <u>Crédito al Fideicomiso Fuente de Pago</u>.

-La celebración de este **Contrato de Mandato** es motivo determinante de la voluntad del Acreditante para otorgar su Financiamiento establecido en el Contrato de Crédito. El presente Contrato de Mandato tiene el carácter de irrevocable, de conformidad con el artículo 2596 (dos mil quinientos noventa y seis] del Código Civil Federal, en virtud de que su otorgamiento se estipuló, en beneficio del Acreditante, como condición a cargo del Estado para que el Acreditante otorgase el Financiamiento al Fideicomiso Público de Contratación y que el importe del mismo fuese derivado dispuesto por el Fideicomiso Público de Contratación al Estadopara, principalmente, [pagar financiamientos previamente contraídos por el Estado/ destinarlo a al financiamiento de proyectos de inversión pública productival, el cual como contraprestación por la derivación disposición y destino de dichos recursos se obligó a que el Mandatario instruya, a nombre y por cuenta del Mandante, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha la fecha en que <u>el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de </u> Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del **Financiamiento**, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue al Fideicomiso Fuente de Pago, en nombre y por cuenta del Mandante, de sus respectivas las Participaciones Asignadas al Crédito, para aplicarlas al pago del Financiamiento, en términos de lo establecido en el Contrato de Crédito, y sus modificaciones, si las hubiera.---

En términos del artículo <u>2549 (</u>dos mil quinientos cuarenta y nueve<u>)</u> del Código Civil Federal, las partes acuerdan que el <u>mandatoMandato</u> que se otorga por virtud del presente Contrato será gratuito.

| SEGUNDA Cálculo de las Participaciones Asignadas al Crédito. |
|---|
| La determinación del importe correspondiente de las Participaciones |
| Asignadas al Crédito y las fechas de entrega de las mismas por parte del |
| Mandatario al Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago, se realizará en |
| términos de la legislación y normativa aplicables. |
| |
| TERCERA Obligaciones adicionales del Mandante. |
| Sin perjuicio de otras obligaciones del Mandante establecidas en el presente |
| Contrato o que deriven de la <a example.com="" href="https://example.com/levyley.</td></tr><tr><td> 3.1 Entregar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas</td></tr><tr><td>de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Fiduciario del</td></tr><tr><td>Fideicomiso Fuente de Pago, una copia certificada de la presente escritura,</td></tr><tr><td>en un plazo no mayor a <u>5 (cinco)</u> días hábiles posteriores a su celebración.</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td> 3.2 Mantenerse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal,</td></tr><tr><td>observando debidamente el convenio o convenios celebrados en la materia con</td></tr><tr><td>la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo incumplimiento conlleve a</td></tr><tr><td>la disminución de las Participaciones o de las Participaciones Asignadas al</td></tr><tr><td><math>\underline{\text{Crédito}}</math>, <math>\underline{\bullet}\underline{\mathtt{y}}</math> abstenerse de realizar cualquier otro acto tendiente, o cuya</td></tr><tr><td>consecuencia directa o indirecta sea limitar, afectar negativamente,</td></tr><tr><td>disminuir o desafectar de cualquier forma las Participaciones Asignadas al</td></tr><tr><td><u>Crédito,</u> fideicomitidas en el Fideicomiso Fuente de Pago.</td></tr><tr><td> 3.3 Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a lograr la</td></tr><tr><td>anulación, extinción, revocación o modificación del Contrato de Mandato, del</td></tr><tr><td>Fideicomiso Fuente de Pago, del Fideicomiso Público de Contratación o del</td></tr><tr><td>Contrato de Crédito, sin el consentimiento previo del Acreditante.</td></tr><tr><td>CUARTA <u>Facultades</u> <u>adicionales</u> <u>Adicionales</u> del <u>Mandatario</u>.</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td>Sin perjuicio de otras facultades del Mandatario establecidas en el</td></tr><tr><td>presente Contrato o que deriven de la <a href=" https:="" levylevylevylevylevylevylevylevylevylevy<="" td=""> |

para que en lo no previsto y prescrito expresamente por el **Mandante** en términos de este Contrato actúe a su arbitrio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no estará obligado a consultar al **Mandante**; en el entendido de que en ningún caso podrá suspender la ejecución y cumplimiento del mandato otorgado por virtud de

| este | Contrato | salvo | que | cuente | para | ello | con | el | consentimiento | previo | У | por |
|-------|----------|---------|------|--------|------|------|-----|----|----------------|--------|---|-----|
| escri | to del A | credita | nte. | | | | | | | | | |

QUINTA.- <u>Noticias y Rendición de Cuentas</u>.

—El **Mandante** libera al **Mandatario** de la obligación de rendir cuentas a que se refiere el artículo <u>2569</u> (dos mil quinientos sesenta y nueve) del Código Civil

El Mandatario estará liberado de la obligación a que se refiere el artículo 2566 (dos mil quinientos sesenta y seis) del Código Civil Federal, por lo que no estará obligado a dar noticia al Mandante de todos los hechos o circunstancias que puedan determinarlo a revocar o modificar el encargo, quedando liberado asimismo de notificarle la ejecución de dicho encargo.

SEXTA.- Comparecencia del Acreditante.

—La celebración de este **Contrato de Mandato** es motivo determinante de la voluntad del Acreditante para otorgar el Financiamiento, teniendo el presente Contrato de Mandato el carácter de irrevocable, de conformidad con el artículo <a>2596 (dos mil quinientos noventa y seis) del Código Civil Federal, en virtud de que su otorgamiento se estipuló, en beneficio del Acreditante, como condición a cargo del Estado para que el Acreditante otorgase el Financiamiento al Fideicomiso Público de Contratación y que el importe del mismo fuese <u>derivado</u>dispuesto por el **Fideicomiso Público de** Contratación al Estado para, principalmente, [pagar financiamientos previamente contraídos por el Estado/ destinarlo a al financiamiento de proyectos de inversión pública productival, el cual como contraprestación por la derivación disposición y destino de dichos recursos se obligó a que el Mandatario instruya, a nombre y por cuenta del Mandante, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha la fecha en que el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del **Financiamiento**, en cada fecha de ministración de Participaciones, entregue al Fideicomiso Fuente de Pago, en nombre y por cuenta del Mandante, de las Participaciones Asignadas al Crédito, para aplicarlas al pago del Financiamiento, en términos de lo establecido en el Contrato de Crédito, y sus modificaciones, si las hubiere, por lo que el Acreditante comparece a la celebración de este Contrato para aceptar la estipulación a su favor que en el presente se establece. -----

| El Fiduciario del | Fideicomiso Público | de Contratación y | el Fiduciario del |
|--|---|---|---|
| Fideicomiso Fuente | de Pago, cuya ac | tuación está ci | rcunscrita a lo |
| establecido en las l | eyes y reglamentos fe | ederales aplicable | s y que en ningún |
| momento estará sujet | a a su propio arbitri | o, comparecen a l | a celebración del |
| presente Contrato d | e Mandato con el ob | jeto de hacerse | sabedores de los |
| derechos y obligacio | ones establecidos ent | re Mandante y Ma | ndatario<u></u>_ los que |
| son elemento esencia | l para el cumplimient | o de los fines es | tablecidos en los |
| - | contratos | de | fideicomiso. |
| | | | · – – – – <u> </u> |
| | <u> </u> | | Domicilios. |
| | | | |
| | ecibir toda clase de m | | |
| denie de desideres de la | | | |
| | s domicilios siguiente | | |
| [●]. | | El Manda | |
| _[•]. —Dirección de Corre | eo Electrónico: [•] | El Manda | nte:[•] |
| [•]. —Dirección de Corre tención: | eo Electrónico: [•] | El Manda | nte:[•] |
| Dirección de Corre tención: | eo Electrónico: [•] | El Manda | [•]. |
| _[•]. —Dirección de Corre tención: | eo Electrónico: [•] | El Manda | [•]. Mandatario |
| [•]. —Dirección de Correttención: | eo Electrónico: [•] | El Manda | Mandatario: Avenida: |
| Dirección de Corretención: 1 alacio Nacional sin | eo Electrónico: [•] | El Manda | Mandatario: Avenida: (cuatro), Colonia |
| [•]. Dirección de Correttención: 1 alacio Nacional sin entro, Delegación | eo Electrónico: [•] | El Manda | Mandatario: Avenida: (cuatro), Colonia |
| Dirección de Correctención: Calacio Nacional sin Centro, Delegación Cesenta), | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de | Mandatario: Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil |
| Dirección de Correttención: l alacio Nacional sin entro, Delegación esenta), | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de | Mandatario: Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil |
| [•]. —Dirección de Correctención: l alacio Nacional sin entro, Delegación esenta), —Direccio | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad ón de a.gob.mx] | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de Correo | Mandatario: |
| | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad ón de a.gob.mx] | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de Correo | Mandatario Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil México. Electrónico: |
| Dirección de Corrección: alacio Nacional sin entro, Delegación esenta), Direccionichel_luna@hacienda El Acreditante: tención: [Michel Jose | número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad ón de a.gob.mx] | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de Correo | Mandatario: Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil México. Electrónico: |
| Dirección de Correctención: dención: alacio Nacional sin entro, Delegación esenta), Direccio michel_luna@hacienda El Acreditante: tención: [Michel Jose coordinación Fiscal de | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad ón de a.gob.mx] | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de Correo irector General Actinación con Entida | Mandatario Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil México. Electrónico: djunto Jurídico de |
| Dirección de Correctención: Calacio Nacional sin Sentro, Delegación sesenta), Dirección michel luna@hacienda El Acreditanto: Stención: [Michel Joseph Jose | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad ón de a.gob.mx] | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de Correo irector General Actionación con Entida | Mandatario Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil México. Electrónico: djunto Jurídico de des Federativas). El Acreditante: |
| Dirección de Corrected de Corre | eo Electrónico: [•] número, Edificio Pol Cuauhtémoc, en lacódi Ciudad ón de a.gob.mx] | ivalente, Piso 4 go postal 06060 de Correo irector General Actionación con Entida | Mandatario Avenida: (cuatro), Colonia (cero seis mil México. Electrónico: djunto Jurídico de des Federativas). El Acreditante: |

| Dirección de Correo Electr | ónico: [◆ <u>i</u> ː | nstrucciones | <u>mexico@ciban</u> | co.com]-; |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|
| [creus@cibanco.com]; [rosuna | @cibanco.cor | <u>n]</u> | | |
| | | | | |
| Atención: Delegado Fiduciario a | cargo del Fi | deicomiso <u>"C</u> | <u>IB/</u> [●] <u>"</u> (<u>CIB</u> | diagonal |
| [•]) | | | | |
| El Fiduciario del Fide | | | | atación: |
| | | | | dedetoir. |
| | | | | |
| [Avenida Cordillera de los Ande | | 5 (dosciento | s sesenta v | cinco). |
| Segundo Piso, Colonia Lomas de C | | | | |
| en la (| | _ | | |
| | | | | |
| Dirección de Correo Electr | | | | co coml-: |
| [creus@cibanco.com]; | | | | |
| | | | TOSUNACCIDA | inco.comj |
| | | ala miali | | •1" (GTD |
| Atención: Delegado Fiduciari | _ | | | |
| diagonal | | | |]).—— |
| | | | <u>=</u> | |
| Cualquier cambio de domicilio o c | <u>le correo el</u> | <u>ectrónico</u> de | berá notific | carse por |
| escrito con una anticipación de | | | | |
| fecha en que deba surtir e | fectos y | sin tal re | equisito to | das las |
| comunicaciones se entenderán vál | idamente hed | chas en los | domicilios y | correos |
| <u>electrónicos</u> que se pre | | la p | resente C | Cláusula. |
| | <u>-</u> | | | |
| NOVENA Modificacion | es al | Contrato | de | Mandato. |
| | | | | |
| El presente Contrato de Manda | to únicament | te podrá ser | modificado | mediante |
| acuerdo por escrito celebrado en | tre el Mand a | ante y el Ma | ndatario, qu | e deberá |
| ser elevado a escritura pública, | con la conf | ormidad prev | ia y por esc | crito del |
| Acreditante. | | | | |
| | | | | |
| DECIMA Legisl | ación A | plicable | v Juris | sdicción. |
| | | | | |
| Contrato estará regido por y | | | | |
| establecido en el Código Civ | | | | |
| comparecientes a la jurisdicción | | | | |
| competentes radicados en la Ciu | | | | |
| cualquier fuero o jurisdicción o | | | _ | |
| | | | | |
| domicilio presente o futu | 110 0 b | or cuarqu | | ONALIDAD: |

======= PERSONALIDAD: ______ ---- Los comparecientes la acreditan con los siguientes documentos: ---- I).- Por lo que se refiere a $\frac{(\bullet)}{[\bullet]}$, $[\bullet]$, el señor $[\bullet]$, con la certificación $\frac{\text{del instrumento}}{\text{del escritura pública}}$ número $[\bullet]$, $\frac{\text{pasade en}}{\text{pasade en}}$, Estado de $[\bullet]$, con fecha $[\bullet]$ $([\bullet])$ de $[\bullet]$ de $[\bullet]$ $([\bullet])$, otorgada ante ella fe del Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de dicho lugar; Público número [●] ([●]) de [●]; inscrita en el Registro Público del Comercio [ullet] de [ullet], bajo el folio mercantil electrónico [ullet] ([ullet]), de <u>fecha [•] ([•]) de [•] de [•] ([•]);</u>---------**II).-** Por lo que se refiere a "[•]",[•]CIBanco, Sociedad Anónima, <u>Institución de Banca Múltiple</u>, los señores [◆<u>CRISTINA REUS MEDINA</u>] y [◆<u>JESUS</u> HEVELIO VILLEGAS VELDERRAIN], con la certificación del instrumento número [●], pasado en esta Ciudad con fecha [●] de [●] del [●]118,737 (ciento dieciocho mil setecientos treinta y siete), pasada en la Ciudad de México en fecha 14 (catorce) de mayo de 2015 (dos mil quince), ante el Licenciado [●]Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría número [•]; -----121 (ciento veintiuno), cuvo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco), el 10 (diez) de julio de 2015 (dos mil quince); _____ ---- III).- Por lo que se refiere al PODER EJECUTIVO FEDERAL Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, el señor [Licenciado [JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO], con la copia cotejada, que yo, el Notario, certifico coincide con su original con la que la compare comparé del oficio de su nombramiento; ______

| alguna; y declaran que sus representados tienen capacidad legal para |
|---|
| obligarse y contratar, protestando en su caso, la vigencia del cargo que |
| ostentan |
| <u>LEY DE INVERSION EXTRANJERA</u> El suscrito Notario hace constar que por lo que se refiere a |
| "[●]",[●], en términes de le dispueste per el tercer párrafe del artículo cuarenta y cuatre del Reglamente de la Ley- |
| de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se tiene por cumplida la obligación de- |
| informar de esta operación al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. |
| YO, EL NOTARIO, DOY FE: |
| I De que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes; |
| II De que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales de |
| referencia; |
| III De que los comparecientes se identificaron de la manera que se |
| especifica en la Relación de Identidad que se agrega al apéndice de este |
| instrumento marcada con la letra ${}^{\mathbf{v}}\mathbf{G''}$ y a quienes conceptúo con capacidad |
| legal para este acto; |
| IV De que les advertí de las penas en que incurren los que declaran con |
| falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo |
| protesta de decir verdad; |
| $	extsf{v}$ De que les informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de |
| Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus |
| alcances; VII |
| VI De que manifestaron, por sus generales, ser:- |
| |
| |
| [•]; |
| |
| |
| [•] |

Document comparison by Workshare 9.5 on miércoles, 24 de octubre de 2018 19:18:21

| Input: | |
|---------------|---|
| Document 1 ID | file://\\OWA-NAS\CompartidoOWA\Reestructura - Nayarit\9. Mandato\Nayarit - Contrato de Mandato (v4).doc |
| Description | Nayarit - Contrato de Mandato (v4) |
| Document 2 ID | file://\\OWA-NAS\CompartidoOWA\Reestructura - Nayarit\9. Mandato\Nayarit - Contrato de Mandato (v5).doc |
| Description | Nayarit - Contrato de Mandato (v5) |
| Rendering set | Standard |

| Legend: | | | |
|---------------------|--|--|--|
| <u>Insertion</u> | | | |
| Deletion | | | |
| Moved from | | | |
| Moved to | | | |
| Style change | | | |
| Format change | | | |
| Moved deletion- | | | |
| Inserted cell | | | |
| Deleted cell | | | |
| Moved cell | | | |
| Split/Merged cell | | | |
| Padding cell | | | |

| Statistics: | | | |
|----------------|-------|--|--|
| | Count | | |
| Insertions | 404 | | |
| Deletions | 427 | | |
| Moved from | 26 | | |
| Moved to | 26 | | |
| Style change | 0 | | |
| Format changed | 0 | | |
| Total changes | 883 | | |